



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle, diciembre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Auto **1125**
Proceso: Verbal
Demandante: Bancolombia
Demandado: Agropesquera Industrial Bahía Cupica Ltda.,
Howard Armitage Cadavid, Mónica Posada
Mejía y Macroproyectos Agroindustriales
S.A. Proyectagro
Radicación: 76-109-31-03-003-**2008-00050-00**

En escrito que antecede, la apoderada judicial de los herederos del demandado HOWARD ARMITAGE CADAVID (Q.E.P.D.), solicita se decrete el Desistimiento tácito del presente proceso.

Revisado el expediente se advierte que el proceso se encuentra terminado según lo ordenado en la sentencia No. 047 del del 3 de septiembre de 2018 proferida por este Despacho, la cual fue apelada, pero el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga Sala Segunda de Decisión Civil Familia en audiencia de sustentación y fallo de fecha 26 de septiembre de 2019, declaró desierto el recurso de apelación quedando en firme la sentencia.

De acuerdo con lo anterior, el Despacho no accederá a decretar el Desistimiento tácito.

En consecuencia, este juzgado;

RESUELVE

UNICO: NEGAR decretar el desistimiento tácito en el presente proceso por las razones atrás expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Con firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

fegh

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b5e370c96f3891308e2f263ab09b52815985cb27bcd08a982b4781d1905f679**

Documento generado en 13/12/2022 03:38:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>